



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>6</b>
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>12</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>12</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>13</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera</b>	<b>13</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>14</b>
<b>I.4. DICTAMEN</b>	<b>24</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan)**, en coordinación con la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el gasto público de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación y obtención de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, con oficio No. SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

La **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, se crea el 12 de diciembre de 2008, mediante decreto de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al ramo que encabeza. Las atribuciones que en materia de trabajo y previsión social fueron conferidas en un principio a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, con la creación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pasaron a ser de la competencia de esta última, por lo cual con la participación de las instancias normativas en materia presupuestal y de control, se realizó el traspaso hacia esta nueva Dependencia de los recursos humanos, materiales y financieros, adscritos a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Procuradurías de la Defensa del Trabajo, Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo y la Dirección General del Trabajo y Previsión Social.

A la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, le compete entre otras la facultad de conducir la política laboral del Estado vigilando la observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las aplicables en el ámbito local de la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-B-GOB-EST - 20**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como información financiera presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

#### C. Alcance

La Sefiplan es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas, y compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones e integración de la información contable, formular mensualmente los estados financieros y la integración de la Cuenta Pública Anual, relativa a la Administración Pública Central. En tal sentido, las Dependencias y el Despacho del Gobernador, donde se encuentran incluidos los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Órganos Administrativos Desconcentrados que integran la Administración Pública Central, no reciben ministraciones mensuales de sus recursos como es el caso de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, motivo por el cual esta auditoría se enfocó únicamente a identificar la aplicación del presupuesto de egresos asignado al Ente Fiscalizado. Determinándose lo siguiente:

**Universo:** \$ 65,749,892.54

**Población Objetivo:** \$ 7,585,040.76

**Muestra Auditada:** \$ 6,645,061.66

**Representatividad de la Muestra:** 87.61%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$58,164,851.78, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$ 47,461,124.87	\$ 1,738,599.58	\$ 1,738,599.58	3.66%	100.00%
Materiales y	2,762,476.54	521,631.07	52,815.20	1.91%	10.13%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Suministros					
Servicios Generales	9,526,291.13	3,545,072.05	3,073,908.82	32.27%	86.71%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,000,000.00	1,779,738.06	1,779,738.06	29.66%	100.00%
<b>Totales</b>	<b>\$ 65,749,892.54</b>	<b>\$ 7,585,040.76</b>	<b>\$ 6,645,061.66</b>	<b>10.11%</b>	<b>87.61%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización del Ente Público, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera los estados contables y presupuestarios emitidos por la Sefiplan, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se obtuvo en la planeación específica y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó las oficinas de la Dirección Administrativa de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo** y las oficinas que ocupa el Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos revolventes y gastos a comprobar, se realizó conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
8. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Laureana de los Angeles Dzul Tec	Coordinadora
C.P. Juan Yañez Rivera	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató que, en general la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las normas y disposiciones legales que le aplican, a excepción de lo señalado en el apartado B del punto I.3 Resultados de la Fiscalización efectuada en este informe.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **6** observaciones, de las cuales 2 son financieras, las cuales fueron solventadas en su totalidad y se determinaron 4 recomendaciones, encontrándose 4 en proceso.

### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	S. A.	F	C	R	Importe Observado
1	Gastos que no corresponden al Presupuesto de egresos respectivo		X			\$ 512,645.16
2	Documentación comprobatoria faltante e improcedente		X			3,662,977.86
3	Controles presupuestales insuficientes				X	N/A
4	Falta de controles del Gasto				X	N/A
5	Inadecuada integración y control de expedientes de personal				X	N/A
6	Gastos sin documentos justificatorios suficientes, que evidencien plenamente su origen y destino				X	N/A



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Descripción de la Observación	S. A.	F	C	R	Importe Observado
	<b>Totales</b>	-	2	-	4	<b>\$ 4,175,623.02</b>

S. A.: Solicitudes de Aclaración      F: Financiera      C: Cumplimiento      R: Recomendación

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la Revisión efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras, de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegro		
Gastos que no corresponden al Presupuesto de egresos respectivo	\$ 512,645.16	\$ 512,645.16	\$ 0.00	\$ 0.00	
Documentación comprobatoria faltante e improcedente	3,662,977.86	3,662,977.86	0.00	0.00	
<b>Totales</b>	<b>\$ 4,175,623.02</b>	<b>\$ 4,175,623.02</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Gastos que no corresponden al Presupuesto de egresos respectivo	<p>Mediante oficio número STYPS/DS/661/2018 de fecha 20/11/2018, anexan documentos en copia certificada, como sigue: *oficio STYPS/DS/1208/2018 de fecha 15/11/2018, dirigido al Lic. Emilio de Jesús Polanco Zapata, Director de Caja de la SEFIPLAN, donde solicitan las pólizas y soporte documental los cheques números 8621, 8623, 8624 y 8625, de los meses de enero, febrero, marzo y abril, respectivamente, todas por concepto de arrendamiento relacionadas con la observación.</p> <p>*Oficio número SEFIPLAN/TG/DCP/3001/XI/2018 de fecha 16/11/2018, dirigido al Lic. José Rigoberto Uc Chi, Director Administrativo de la Secretaría de Trabajo del Estado de Quintana Roo, en contestación al oficio STYPS/DS/1208/2018 y envían soporte documental solicitada, también anexan fotocopia de contrato de arrendamiento que celebran por una parte el ciudadano Norman Angulo Mac-Liverty alias Norman Angulo Mac Liverty y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, representado por la C. Rosario Ortiz Yeladaqui Oficial Mayor.</p> <p>Mediante oficio número STYPS/DS/697/2018 de fecha 26/11/2018, envían copia certificada, como sigue: Oficio número STYPS/DS/696/2018 de fecha 26/11/2018, la dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo solicitando, información del motivo por el cual se amplió el presupuesto de arrendamiento de edificios en el 2017 para cubrir adeudos del 2015.</p> <p>Mediante oficio número STYPS/DS/704/2018 de fecha 26/11/2018, envían copia certificada, como sigue: Oficio número STYPS/DS/701/2018 de fecha 26/11/2018, la dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo solicitando cancelar el cargo al devengado por compromisos que no reconoce</p>	N/A	Solventado

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		la STyPS y que no corresponden al Presupuesto 2017. La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, presentó documentos probatorios que desvirtúan la observación		
2	<b>Documentación comprobatoria faltante e improcedente</b>	Mediante oficio número STYPS/DS/661/2018 de fecha 20/11/2018, anexan documentos en copia certificada, como sigue: *Oficio STYPS/DS/1189/2018 de fecha 12/11/2018, dirigido a L.C. Maria Luisa Alcerreca Manzanero, Tesorera General del Estado, solicitando el status de los pagos realizados a STyPS por el Convenio PAE 2015 y 2017. *Oficio número SEFIPLAN/TGE/DGP/3554/XI/2018, de fecha 16/11/2018, dirigido al Lic. José Rigoberto Uc Chi, Director Administrativo de la Secretaría de Trabajo del Estado de Quintana Roo, en contestación del oficio STYPS/DS/1189/2018, donde envían contrarecibos solicitados. Anexan también fotocopia de Estados de cuenta bancarios HSBC 4044939635 Relación de los beneficiarios del programa "Fomento al Autoempleo" correspondiente al ejercicio 2015, por un monto de \$1,885,746.08, así como actas de entrega de bienes en custodia. Además de constancias de los proveedores Distribuidora de Herramientas del Caribe, S.A. de C.V. y C. Rosario Carranza Sánchez haciendo constar que se tenía un adeudo en el ejercicio 2015 y se pagó durante el ejercicio 2017. Oficio STyPS/153/2016 de fecha 13/12/2016 Enviado a Lic. Oswaldo Muñoz Oscos, Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, informando sobre la suficiencia presupuestal Estatal 2017. Oficio SEECAT/CG/2017/096 dirigido al Lic. Roberto de Jesús Yupit, Director de Política Presupuestal de la SEFIPLAN, de fecha 24/02/2017, señalando que envía documentación soporte del Convenio de coordinación Federación Estado 2017 y que el importe presupuestado para el capítulo 4000 es de \$6,000,000.00. Oficio STyPS/DS/0299/2017 de fecha 17/08/2017 solicitando la liberación de recursos estatal del convenio con la federación. Oficio STyPS/0154/2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, dirigido a el Maestro. Juan Melquiades Vergara Fernández, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, solicitud de suficiencia presupuestal por la cantidad de \$1,500,000.00.	N/A	Solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		<p>Comprobaciones varias por concepto de amasadora industrial; molino; bascula; horno; batidora; papelería de oficina: oficio SEECAT/CG/2017/0684 de fecha 10/10/2017 dirigido a la Lic. Alba Nelly Delfín Barrios, Directora Administrativa de la STyPS solicitando el pago de compromisos del Convenio por apoyos; facturas de combustible; pasajes aéreos; hospedaje; impresiones de formato; ministración de viáticos; maderas, pinturas; horno, batidora, mesas de trabajo, horno de gas, bascula; material de oficina.</p> <p>Oficio STYPS/DS/687/2018 de fecha 16/11/2018, dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, solicitando el motivo y/o justificación por el cual no fue pagado en el año 2017 el importe de \$1,779,738.06, correspondiente al saldo del Convenio de Colaboración Federación-Estado, Fomento del Autoempleo subasta 1x1.</p> <p>Mediante oficio número STYPS/DS/697/2018 de fecha 26/11/2018, anexan documentos en copia certificada, como sigue: oficio número STYPS/DS/695/2018 de fecha 26/11/2018 M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, solicitando procedan a dejar sin efecto el presupuesto devengado por un importe de \$1,379,738.06 ya que dicho recurso no fue transferido a la cuenta de la Secretaría.</p> <p>Mediante oficio número STYPS/DS/704/2018 de fecha 26/11/2018, envían copia certificada, como sigue: Oficio número STYPS/DS/702/2018 de fecha 26/11/2018, la dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo solicitando cancelar el cargo al devengado por compromisos que no corresponden a comprobaciones del ejercicio 2017 por la cantidad de \$1,885,746.08 y que no se encuentran relacionados al capítulo 4000 por el Convenio del programa de Apoyo al Autoempleo (PAE) del ejercicio 2017 Lefort conteniendo la comprobación de los beneficiarios relacionados al capítulo 4000 por el Convenio del programa de Apoyo al Autoempleo (PAE) del ejercicio 2017 por la cantidad de</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		<p>\$197,495.00.</p> <p>Mediante oficio número STYPS/DS/708/2018 de fecha 26/11/2018, envían copia certificada, como sigue: Oficio número STYPS/DS/707/2018 de fecha 26/11/2018, la dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo solicitando cancelar el cargo al devengado por compromisos que no corresponden a comprobaciones del ejercicio 2017 por la cantidad de \$67,969.89 y que no se encuentran relacionados al capítulo 4000 por el Convenio del programa de Apoyo al Autoempleo (PAE) del ejercicio 2017.</p> <p>Oficio número STYPS/DS/713/2018 de fecha 26/11/2018, la dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo solicitando cancelar el cargo al devengado por compromisos que no corresponden a comprobaciones del ejercicio 2017 por la cantidad de \$133,334.43 y que no se encuentran relacionados al capítulo 4000 por el Convenio del programa de Apoyo al Autoempleo (PAE) del ejercicio 2017</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, presentó documentos probatorios que desvirtúan la observación.</p>		
3	<p><b>Controles presupuestales insuficientes</b></p> <p>Al efectuar el análisis del presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, se detectó una modificación al autorizado, así como una diferencia entre el modificado y el devengado al 31 de diciembre de 2017, según el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado proporcionado (Sefiplan), derivado de lo cual, se pudo constatar que no se llevan controles de su presupuesto autorizado, modificado y devengado, desconociendo su disponibilidad debido a que no se realiza una conciliación con la Sefiplan.</p>	<p>Mediante oficio número STYPS/DS/661/2018 de fecha 20/11/2018, anexan documentos en copia certificada, como sigue: oficio STYPS/DS/666/2018 de fecha 15/11/2018, dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo solicitando en forma mensual las ampliaciones y disminuciones realizadas al presupuesto autorizado, así como la programación de conciliaciones mensuales.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, no presentó pruebas suficientes de las acciones llevadas a cabo en atención de la Recomendación.</p>	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación							Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	CLAVE PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA AUTORIZADO VS MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	DIFERENCIA MODIFICADO VS DEVENGADO			
	2111119122	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	\$73,030,314.00	\$65,778,987.10	\$7,251,326.90	\$65,749,892.54	\$29,094.56			
	<p>La Auditoría Superior del Estado recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo gestione e instruya a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que se establezcan las medidas necesarias a fin de que conozca el presupuesto que tiene asignado para el cumplimiento de sus objetivos, sugiriendo que mensualmente solicite ante la Sefiplan los oficios de los aumentos o disminuciones a su presupuesto para conocer la disponibilidad de sus recursos y estar en posibilidad de cumplir eficazmente con las obligaciones que le correspondan. Así mismo, efectuar conciliaciones mensuales o trimestrales con la Sefiplan, de todos los capítulos, conceptos y partidas del gasto, y en caso de alguna variación, hacer las aclaraciones pertinentes.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 30 fracción XIII y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.  Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.  Artículo 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.  Artículos 12 fracciones I y XX, y 19 fracciones I, XI, XII, XIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.  Apartado 9, Punto 9.1.4. Dirección Administrativa, fracciones I, II, IX, X, XI, XII, XIII, XVI y XXII del Manual de Organización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.</p>									

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
4	<p><b>Falta de controles del gasto</b></p> <p>En relación al fondo revolvente, se observa que es utilizado para cubrir gastos de papelería y consumibles de oficina, alimentos para el personal institucional, candeleros y cirios, servicios de elaboración e impresión de documentos y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, entre otros, y que en algunos casos no se señalan los motivos que originan dichas erogaciones.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se emprendan acciones que fortalezcan y permitan integrar la comprobación y justificación del gasto para todas las operaciones que se efectúen, las cuales evidencien todo el proceso de la ejecución de las erogaciones, como pueden ser: oficios de solicitud del área que requiera el bien o servicio; en el caso de refacciones y mantenimiento de equipo de transporte, los datos en los documentos referentes al tipo de vehículo y placas, además de implementar controles como las bitácoras para el registro de la periodicidad de los servicios, así como los contratos y cotizaciones, que demuestren que el proveedor era el más conveniente y tenía las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; y demás documentación que se genere derivado de las actividades realizadas.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.  Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.  Artículo 19 fracciones I, II, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>Mediante oficio número STYPS/DS/661/2018 de fecha 20/11/2018, anexan documentos en copia certificada, como sigue: Oficio STYPS/DS/660/2018 de fecha 16/11/2018, dirigido a el personal Directivo que labora en la STyPS, solicitando que para realizar reembolsos de gastos se requiere solicitud y justificación por el titular de la unidad administrativa correspondiente. Anexan lista firmada por los responsables de cada área,</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, no presentó pruebas suficientes de las acciones llevadas a cabo en atención de la Recomendación.</p>	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Apartado 9, Punto 9.1.4. Dirección Administrativa, fracciones I, II, IX, X, XI, XII, XIII, XVI y XXII del Manual de Organización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto Público, en materia del manejo de fondos revolventes y gastos a comprobar.</p>			
5	<p><b>Inadecuada integración y control de expedientes de personal</b></p> <p>Con respecto a la verificación de los expedientes de personal, se observa que están desactualizados o incompletos los requisitos para su debida integración, como son: solicitud de empleo, fotografías, certificado de estudios, currículum vitae, cartas de recomendación, identificación oficial con foto, etc.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se establezcan las medidas necesarias a fin de que el área de Recursos Humanos verifique los expedientes de personal, para determinar la situación que guarda cada uno de ellos y girar oficios personalizados, solicitando a cada empleado los requisitos faltantes (incluyendo lo necesario para su actualización como son todos aquellos documentos generados durante la vida laboral de cada uno de ellos).</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.  Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.  Artículo 57 fracción XIII del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado.  Artículo 19 fracciones II, X, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de</p>	<p>Mediante oficio número STYPS/DS/661/2018 de fecha 20/11/2018, anexan documentos en copia certificada, como sigue: oficio STYPS/DS/677/2018 de fecha 16/11/2018, dirigido a la Lic. Sandra Esther García García, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando la verificación y/o de los expedientes del personal y girar oficios personalizados, solicitando los requisitos faltantes.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, no presentó pruebas suficientes de las acciones llevadas a cabo en atención de la Recomendación.</p>	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Quintana Roo. Apartado 9, Punto 9.1.4. Dirección Administrativa, fracciones I, II, IX, X, XI, XII, XIII, XVI y XXII del Manual de Organización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo. Capítulo X, fracción XII, Sección Tercera, 1.1.2. Dirección de Recursos Humanos del Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo.</p>			
6	<p><b>Gastos sin documentos justificatorios suficientes, que evidencien plenamente su origen y destino</b></p> <p>En la revisión de los conceptos y operaciones de los capítulos 2000 y 3000, se observa que, en algunos casos no anexan la documentación suficiente que justifique plenamente la erogación realizada evidenciando su origen y destino.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se emprendan acciones que fortalezcan y permitan integrar la comprobación y justificación del gasto, para todas las operaciones que se efectúen, las cuales evidencien todo el proceso de la ejecución de las erogaciones, como pueden ser: oficios de solicitud del área que requiera el bien o servicio; en casos de gastos de alimentación, la lista firmada por el personal que la recibió; tratándose de cursos, eventos, publicidad, adquisiciones, etc., deberán anexar evidencia documental de las actividades realizadas, tales como: fotografías, programas de trabajo, listas firmadas de los participantes, revistas, gacetas, recortes periodísticos, contratos y cotizaciones, que demuestren que el proveedor era el más conveniente y ofreció las mejores condiciones disponibles en cuando a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; y en cuanto a los apoyos brindados, la solicitud del mismo y recibo firmado por el beneficiario, así como su identificación oficial con fotografía vigente.</p>	<p>Mediante oficio número STYPS/DS/661/2018 de fecha 20/11/2018, anexan documentos en copia certificada, como sigue: oficios: STYPS/DS/679/2018 dirigido Lic. Sandra Esther García García. Jefa del Departamento de Recursos Materiales, donde se le instruye que deberán justificar las compras efectuadas para los capítulos 2000 y 3000. oficio STYPS/DS/676/2018 de fecha 16/11/2018, dirigido a la Lic. Sandra Esther García García, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, donde se le instruye implementar bitácoras de servicios de los vehículos de la STYPS. Oficio STYPS/DS/678/2018 de fecha 16/11/2018 girado a todo el personal Directivo de la STyPS, en el que se indica que todo tipo de requerimiento se realizara mediante solicitudes provenientes del área correspondiente. Anexan lista firmada por los responsables de cada área</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, no presentó pruebas suficientes de las acciones llevadas a cabo en atención de la Recomendación (complemento del Resultado No. 4).</p>	Recomendación	En Proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> <p>Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículo 19 fracciones I, II, III, X, XI, XII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Apartado 9, Punto 9.1.4. Dirección Administrativa, fracciones I, II, IX, X, XI, XII, XIII, XVI y XXII del Manual de Organización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.</p>			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas y/o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

## I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 05 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera correspondiente a la entidad fiscalizable, emanada de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que refleja únicamente la información de la Administración Pública Central, que incluye a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo** formulados, integrados y presentados por la Sefiplan.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública relativa a la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



importantes y que están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, al efectuar la evaluación del riesgo de auditoría, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera, para verificar que el presupuesto que se le asignó, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**